



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO

D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1037/2024 de fecha 18 de julio de 2024, se han aprobado las Bases Reguladoras del Concurso Mejor Tik Tok Caseta de Feria 2024.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DEL CONCURSO MEJOR TIK TOK CASETA DE FERIA 2024

Objeto de la Convocatoria

El objeto de este concurso es fomentar la participación de las Casetas de Feria en las actividades programadas para la Feria y Fiestas Patronales en honor a San Bartolomé 2024, la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento convoca el Concurso "Mejor Tik Tok Caseta de Feria 2024".

1 Participantes

1.1.- Podrán participar todas las casetas de Feria 2024.

2. Normas y desarrollo del concurso

- 2.1.- Concurso del Mejor Tik Tok Caseta de FERIA SAN BARTOLOMÉ 2024".
- 2.2.- Se propone la creación de vídeos a través de la plataforma TikTok, de estilo libre, en torno a la temática "CASSETAS DE FERIA SAN BARTOLOMÉ 2024".
- 2.3.- Se deberán etiquetar los vídeos con el hashtag #nombre de la caseta y publicarlos en TikTok hasta las 15:00 horas del 24 de agosto de 2024.

4. Se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- 4.1- Los vídeos deben ser originales y propios de casa caseta al que pertenece la cuenta.
- 4.2- No se admitirán vídeos ofensivos o que atenten contra los derechos de terceras personas.
- 4.3- Se admite dos vídeos por caseta participante, con una duración máxima de 60 segundos.
- 4.4- El estilo es libre: puede incluirse humor, baile, efectos especiales...

5. Jurado

- 5.1.-El jurado estará compuesto por cada Caseta de Feria 2024.
- 5.2.-Cada caseta emitirá una puntuación del 1 al 3 a los videos participantes.
- 5.3.-Estas puntuaciones se emitirán al grupo de Whatsapp creado con los representantes de las casetas de Feria 2024 siguiendo el siguiente modelo:

CONCURSO MEJOR TIK TOK CASETA DE FERIA 2024

Puntuaciones caseta GIN TÓNIC

1 punto: Caseta Peña Bética.

2 puntos: Caseta A lo Gordo.

3 puntos: Caseta De lao a lao.

- 5.4.- Cada caseta no podrá votarse a sí misma.
- 5.5- Los votos deberán emitirse el sábado 24 de agosto de 2024, a partir de las 15 horas y hasta las 00 horas.
- 5.6- La decisión del jurado es inapelable.

Código Seguro de Verificación	IV7UWYKDOBHMUTMLQRMD4ZIXEA	Fecha	18/07/2024 11:18:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWYKDOBHMUTMLQRMD4ZIXEA	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

6. Premio

- 6.1.-Se establecen un premio de 100€.
- 6.2.- El otorgamiento y la entrega de los premios se efectuará por el Alcalde a partir del fallo del Jurado del concurso y la entrega en el acto de clausura.

7. Aceptación de los participantes

- 7.1.-La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

8. Inscripción al Concurso

- 8.1.-Todas las casetas de feria podrán participarán en este concurso.

9. Criterio de concesión

- 9.1.-Los premios se concederán una vez emitida las votaciones del jurado.

10. Forma y pago de los premios

- 10.1.-Los ganadores recibirán el importe mediante transferencia bancaria, para lo cual deberán aportar certificado de titularidad bancaria en el plazo máximo de un mes desde la celebración del evento, mediante solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento.

11. Publicidad

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete (<https://sede.umbrete.es>).

12. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
Sr. Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.: José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7UWYKDOBHMUTMLQRMD4ZIXEA	Fecha	18/07/2024 11:18:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWYKDOBHMUTMLQRMD4ZIXEA	Página	2/2

